CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/12/2025 - 09:46:22
Recibo No. H000048053, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2vvwwMfsuk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INFOJUDICIAL S.A.S
Nit : 900752952-8
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 166039
Fecha de matrícula: 24 de julio de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 71A Nro. 17A 20
Barrio : COLSEGUROS
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : gerencia@infojudicial.com
Teléfono comercial 1 : 3007863740
Teléfono comercial 2 : 3233620248
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 71A Nro. 17A 20
Barrio : COLSEGUROS
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : gerencia@infojudicial.com
Teléfono para notificación 1 : 3007863740
Teléfono para notificación 2 : 3233620248

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de julio de 2014 de la El Accionista de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2014, con el No. 67715 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada Infojudicial Sociedad por Acciones Simplificadas.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 8 del 12 de abril de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Accionistas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2025, con el No. 105073 del Libro

IX, se decretó La reforma capital autorizado, cambiando nombre de: Infojudicial Sociedad por Acciones Simplificadas a: Infojudicial S.A.S. Y reforma total de estatutos.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. El objeto social de la sociedad será indeterminado, pudiendo esta realizar cualquier actividad civil o comercial lícita.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad asimismo podrá: 1) Recoger, digitar, copiar, procesar y transmitir por cualquier medio la información necesaria para la vigilancia de los procesos, actuaciones, diligencias o trámites adelantados ante la rama judicial, superintendencias y demás órganos del estado que tramiten procesos de carácter jurídico de interés general o particular; 2) Generar accesos digitales a todo el contenido del expedientes judiciales, control y seguimiento continuo de carteleras judiciales de usuarios personas naturales o jurídicas de carácter privado o público, control y detección de todos los expedientes registrados en el sistema web infojudicial; 3) Elaboración de motores de búsqueda para detectar movimientos procesales de expedientes judiciales; 4) Desarrollo de sistemas de gestión exclusivos para organizaciones, grupo de abogados y litigantes independientes, que les permita administrar sus carteras. Judicializadas, 5) Publicación de información actualizada de lo notificado por los despachos judiciales dentro del territorio nacional, asistencia a audiencias, radicación de documentos, retiro memoriales y oficios, radicación de los mismos; 6) Desarrollo de aplicaciones de agende y administre cumplimiento de techas de compromisos jurídicos; 7) Archivo y desarchivo de expedientes judiciales, remisión de informes específicos y en general toda actividad tendiente a efectuar apoyo el control y gestión en el trámite de procesos judiciales. 8) Adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles; 9) Realizar operaciones de arrendamiento sobre muebles o inmuebles y registrarse como arrendador; 10) Contratar con entidades financieras, nacionales o extranjeras para cualquier tipo de negocio financiero sin que ello implique que la sociedad sea una institución financiera; 11) Crear, constituir, adquirir o tener cuotas, acciones o participaciones en sociedades, fundaciones o cualquier otro tipo de personas jurídicas nacionales o extranjeras, en Colombia o en otros países; 12) Contratar con cualquier tipo de entidad pública.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	2.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor $ 20.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. El gerente será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales dicho cargo podrá ser ejercido por una persona natural o jurídica, accionista o no, quien será designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas, prorrogable de manera os indefinida por términos sucesivos de un año.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el ñ representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal.

Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, pero deberá contar con la autorización expresa de la asamblea con respecto a contratos que superen la suma de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes y los actos para los cuales se requiera dicha autorización.

En especial, el representante legal tendrá las facultades que se indican a continuación:

A) Comprar y vender inmuebles para la sociedad por cualquier cuantía.

B) Enajenar a cualquier título cualquier bien mueble de la sociedad.

C) Adquirir créditos con entidades financieras, o celebrar con este tipo de entidades cualquier clase de contratos.

D) Abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad ante cualquier entidad financiera.

E) Elaborar para todas las áreas de la compañía los proyectos de planes, programas, reglamentos y políticas generales de la empresa, y someter tales proyectos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

F) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad.

G) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

H) Contratar a los empleados de la compañía que resulten indispensables para el desarrollo del objeto social, y asimismo determinar su remuneración.

I) Presentar a la asamblea los estados financieros e informes que requieren la ley y los estatutos sobre la situación financiera de la sociedad.

J) Designar a los administradores de las sucursales y agencias de la sociedad y de los establecimientos de comercio de esta.

K) Suscribir contratos de cualquier naturaleza, salvo para aquellos que requiera la expresa autorización de la asamblea de accionistas, caso en el cual deberá contar con la autorización para poder suscribir el contrato y que el mismo tenga efectos hacia la sociedad.

L) El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas,

M) Suscribir contratos para llevar a cabo el objeto de la sociedad, y solicitar la autorización de la asamblea de accionistas cuando esta sea necesaria.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad, salvo que medie la autorización expresa de la asamblea de accionistas.

Parágrafo. El representante legal suplente podrá actuar en reemplazo del principal, cuando este se encuentre ausente, teniendo las mismas. Facultades de este.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 11 de enero de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2024 con el No. 99212 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL FERNEY AUGUSTO GOMEZ BOTERO C.C. No. 75.091.145

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 5 del 12 de abril de 2017 de la Asamblea De Accionistas	75847 del 18 de abril de 2017 del libro IX
*) Acta No. 8 del 12 de abril de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Accionistas	105073 del 15 de mayo de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6399
Actividad secundaria Código CIIU: J6209
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $316.262.945,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6399.

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/12/2025 - 09:46:22
Recibo No. H000048053, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2vvwwMfsuk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****